

En los efectos que tenga por mas Combenientes; Cui's  
pedimento se dio en el Ayuntamiento. del dia seis de Abril  
bre pasado & proximo, y se acordó que el Contador  
Informase sobre ello, y de que efectos seabia hecho  
el pago para dichos debitos, si subsistían, uno, y en ca-  
so de no averlos, diten dñs Cabimento se abra los  
Propios teniendo presente sus Cargas y obligaciones,  
y en su virtud se hizo dho Informe que es del tenor  
siguiente.

Informe.

Juan Antonio Cabrera Contador de los Propios y Rentas  
de esta Ciudad de Lerica en execucion de el Acuerdo  
de A. S. que previene de debo decir que para el pago del Malben-  
bido Ordinario y extraordinario que anualmente im-  
porta nueve mill seis cientos setenta y cinco maravedis  
paga por los Terrios de laño, no ay Haberio Consignad-  
go lo que por A. S. por Acuerdo de veinte y cinco de septiem-  
bre de setecientos treinta y quatro, demandó que des del  
primer de Octubre de dho año el Mayordomo de A. S. fu-  
bera a disposicion de D. Joseph Valaguez dos Casas de  
agua que se denominan de Melillas y Propios entre  
gan dole por mercedes su pro duto y que para su seguim-  
dad huviera el Mayordomo de A. S. la obligacion que me-  
jera de la satisfacion de dho D. Joseph sin que con  
pretexto alguno, el pro duto de dhas dos Casas de  
agua se combirtiese en otro fin con el aperc-  
bimiento de que la pagara de su Caudal, y que esto

